



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Comisión Organizadora **N.º 156-2020-UNISCISA**

La Merced, 16 de octubre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 151-2020-VPA-UNISCISA Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución viceministerial N.º 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)";

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria establece que: "Los docentes son: (...) 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso de méritos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que aprueba monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas y se establece criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, el Decreto Supremo N° 156-2020-PCM de fecha 26 de setiembre de 2020, en su artículo 1° señala: Prorréguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.D. N° 156-2020-UNISCJSA

PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU se ha emitido las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

Que, con OFICIO N° 151-2020-VPA-UNISCJSA de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la Vicepresidencia Académica comunica que el día 15/10/2020, culminó el proceso de evaluación del Tercer Concurso Público para contrato Docente, en el último proceso quedaron 3 plazas desiertas por lo que es necesario Convocar el Cuarto Concurso Público de Méritos de Plazas para Contrato Docente 2020 Modo Virtual – Semestre 2020-II No presencial, asimismo remite para ser visto en sesión de Comisión Organizadora para la aprobación las Bases del Cuarto Concurso Público de Méritos de Plazas para Contrato Docente 2020 Modo Virtual – Semestre 2020-II No Presencial y se realice la convocatoria respectiva;

Que, en Sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de octubre de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: aprobar las bases del cuarto concurso público de méritos de plazas para contratos docentes 2020, modalidad virtual, semestre 2020-II no presencial;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES DEL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS PARA CONTRATOS DOCENTES 2020, MODALIDAD VIRTUAL, SEMESTRE 2020-II NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, modalidad virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y documentos adjuntos en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




DR. AMALEO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA




BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA